

Auto sustanciación No. 180

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

Radicado: 2020-00217

Demandante: MATILDE NENITEZ REYES

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE ASTRIS, CESAR HUMBERT, JENNIFER CARDONA NAVIA Y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS) y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que a la fecha se encuentra vencido el término con el que contaban los señores MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS y CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA para contestar la demanda. Sírvase proveer.

Términos de notificación Sra. MARIA MERCEDES CARDONA PIÑEROS:

- Fecha entrega Notificación por aviso.....27/12/2020
- Fecha queda notificada por aviso.....28/12/2020
- Terminó para contestar la demanda.....20 días
- Vencimiento término para contestar la demanda.....**27/01/2021**
- Fecha contesta la demanda (Extemporánea).....18/02/2021

Términos de notificación Sr. CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA:

- Fecha entrega Notificación por aviso.....20/01/2021
- Fecha queda notificado por aviso.....21/01/2020
- Terminó para contestar la demanda.....20 días
- Vencimiento término para contestar la demanda.....**18/02/2021**


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia anterior y toda vez que la contestación de la demanda realizada por la señora MARÍA MERCEDES PIÑEROS se efectuó por fuera del término concedido, se tendrá por no contestada la misma, sin embargo, se reconocerá personería al abogado ORLANDO VARGAS MORENO para representar a la demandada en los términos del poder concedido visible a folio 78 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

Auto sustanciación No. 180

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

Radicado: 2020-00217

Demandante: MATILDE NENITEZ REYES

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE ASTRIS, CESAR HUMBERT, JENNIFER CARDONA NAVIA Y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS) y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO.



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria